



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1569/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0000850, Ent. N° 2381/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la tercera ampliación del Llamado UCA N° 27/2019, convocado para la compra de carne y menudencias vacunas por el período de tres meses al amparo del artículo 74 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 5/2020 de fecha 15/01/2020, modificada por Resolución N° 9/20 de 20/01/20, se adjudicó parcialmente el llamado de acuerdo al siguiente detalle: ABASTO DE CARNES SATURNO SRL, DELGON SA y GARBATEX SA de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por hasta 1.323.748 kilos por un monto total de hasta \$ 339.546.243 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% , de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 933/2020, adoptada en Sesión de fecha 29/04/2020, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores de los Organismos involucrados la intervención del gasto total semestral de \$ 339.546.203 impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia de la República (PR) por \$ 498.060, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) por \$ 217.928.950, Ministerio del Interior (MI) por



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 38.269.121, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) por \$ 25.425.104, Universidad de la República (UDELAR) por \$ 1.014.150, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por \$ 20.673.005, Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por \$ 20.832.778 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) por \$ 14.905.035, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la UCA N° 120/2020 de fecha 22/07/2020, se dispuso adjudicar parcialmente a las empresas ABASTO DE CARNES SATURNO SRL, DELGON SA y GARBATEX SA por un período de 4 meses, por el total general de 882.490 kilos por un monto total de \$ 226.361.516 impuestos y fletes incluidos, la que podrá ampliarse en un 30%;

4) que el monto adjudicado por Organismo fue: Presidencia de la República (total 1.056 kgs.) por \$ 332.040, Ministerio de Defensa Nacional (total 581.273 kgs) por \$ 145.285.061, Ministerio del Interior (total 106.450 kgs.) por \$ 25.512.627, Ministerio de Desarrollo Social (total 64.122 kgs) por \$ 16.949.685, Universidad de la República (total 2.900 kgs) por \$ 676.100, INAU (total 45.205 kgs) por \$ 13.781.266, ASSE (total 48.235 kgs.) por \$ 13.888.107, INISA (total 32.249 kgs) por \$ 9.936.360, en un total general de 882.490 kilos por la suma total de \$ 226.361.516;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1705/2020, adoptada en Sesión de fecha 26/08/2020, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores, según correspondiera, la intervención del gasto total de \$ 226.361.516 impuestos y flete incluidos y a valores históricos a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL, DELGON SA y GARBATEX SA, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que el Director Ejecutivo de la UCA por nota de fecha 07/09/2020 expresa que en la Resolución de este Tribunal N° 1705/2020 adoptada en Sesión de fecha 26/08/2020, no se contempló el 30% adicional de



TRIBUNAL DE CUENTAS

ampliación, acorde a lo establecido en la Cláusula 2.1 – Condiciones Específicas – del Pliego de Condiciones Particulares, y con dicha potestad está prevista también en el numeral 2° de la Resolución de adjudicación, por lo tanto se remiten actuaciones a efectos de evaluar la inclusión del referido 30% para su posterior intervención por los Contadores Auditores y/o Delegados ;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 1974/2020, adoptada en Sesión de fecha 30/09/2020, acordó estar a lo dispuesto por Resolución N° 1705/2020 de fecha 26/08/2020 y devolver las actuaciones en virtud que “el procedimiento de adquisición se ajusta a las normas vigentes aplicables (Decreto 129/2013 del 23 de marzo de 2009), que la Cláusula 2.1 del Pliego Particular dispone: La cantidad objeto del llamado podrá ampliarse en hasta un 30%, sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 74 del TOCAF, para cubrir eventuales aumentos de demanda de los Organismos o para incorporar nuevos Organismos y que, si bien en la Resolución N° 120/2020 de fecha 22/07/2020 de adjudicación parcial (Numeral 2) se expresa la posibilidad del aumento del 30% como lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares, dicho aumento no se gestiona ni se dispone, por lo que, una vez dispuesto expresamente el aumento del 30%, deberá remitirse el mismo a efectos de su contralor.”;

8) que por Resolución N° 223/2020 de la UCA de fecha 19/11/2020, se dispuso ampliar por un trimestre y al amparo del artículo 74 del TOCAF por un monto total de \$ 164.853.026, correspondiendo \$ 58.779.876 a la empresa ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y \$ 106.073.150 a la empresa GARBATEX SA;

9) que este Tribunal, por Resolución N° 2594/2020, adoptada en Sesión de fecha 23/11/2020, acordó cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores en los Organismos, según corresponda, la intervención del gasto total que se deriva de la ampliación del llamado



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 27/2019, por \$ 164.853.026, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

10) que por Resolución UCA N° 21/2021 de fecha 10/02/2021, se dispuso extender el plazo del llamado N° 27/2019 por el período de tres meses y por Resolución UCA N° 95/2021 de 16/04/21, se dispuso ampliar las cantidades por un monto total de \$ 160.553.000 equivalente a 638.138 kilos al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF a favor de las firmas ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y GARBATEX S.A. adjudicadas del referido llamado de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia de la República por \$ 173.760, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 99.126.291, Ministerio del Interior por \$ 17.954.341, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 24.977.805, Universidad de la República por \$ 137.928, INAU por \$ 8.639.644, ASSE por \$ 9.514.235 e INISA por \$ 28.996;

11) que este Tribunal, por Resolución N° 1010/2021, adoptada en Sesión de fecha 19/05/2021, acordó cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores en los Organismos, según correspondiera, la intervención del gasto total derivado de la ampliación por \$ 160.553.000 impuestos y fletes incluidos por el período de tres meses a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y GABARTEX SA previo control de su imputación en Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

12) que en la oportunidad, se tramita una tercera ampliación por 714.305 kilos de carne y menudencias vacunas por un monto de \$ 182.190.622 al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF y de acuerdo al siguiente detalle : Presidencia de la República por \$ 135.905 (434 kilos), Ministerio de Defensa Nacional por \$ 99.570.523 (390.727 kilos), Ministerio del Interior por \$ 22.657.063 (96.640 kilos), Ministerio de Desarrollo Social por \$ 42.243.212 (166.430 kilos), Universidad de la Republica por



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 141.801 (585 kilos), INAU por \$ 1.327.809 (4.154 kilos), ASSE por \$ 14.469.908 (46.464 kilos) e INISA por \$ 2.644.401 (8.871 kilos);

13) que consta la conformidad de las firmas GARBATEX SA y ABASTO DE CARNES SATURNO SRL a la ampliación de referencia;

14) que se agregan las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos participantes de la presente ampliación;

15) que por Resolución N° 193/2021 de la UCA de fecha 1/07/2021, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas por el período de tres meses al amparo del artículo 74 del TOCAF por un total de \$ 182.190.622 a favor de GARBATEX SA y ABASTO DE CARNES SATURNO SRL de acuerdo a detalle de Anexos I y II adjuntos y remitir al Tribunal para su intervención;

16) que se efectuó la publicidad de la Resolución referida en el sitio web de la UCA con fecha 01/07/2021 y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales con fecha 07/07/2021;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

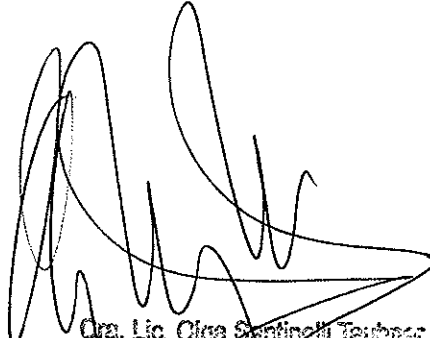
1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 182.190.622 impuestos y fletes incluidos, derivado de la ampliación del presente llamado a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y GARBATEX SA, de acuerdo al detalle por Organismo consignado (Resultando 12), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar a los respectivos Contadores Auditores y Delegados según corresponda; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov



Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General